



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 16 FEB. 2009

J  
09/05/001/61/14

**VISTO:** la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la que solicita autorización para incrementar el tope de ejecución de inversiones establecido para el ejercicio 2009, al amparo de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 204 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

**RESULTANDO:** I) que el referido artículo en su inciso 1º, fija los topes máximos de los créditos presupuestales de inversiones, en todas las fuentes de financiamiento.-

**ASUNTO 3258**

II) que el mencionado Ministerio plantea la necesidad del monto adicional solicitado, con el fin de abonar la adquisición del Hotel Argentino de Piriápolis, cuya escritura ha sido suscrita el 13 de enero de 2009.-

III) que el monto del referido incremento en el ejercicio 2009 asciende a \$ 260.000.000,00 (pesos uruguayos doscientos sesenta millones).-

**CONSIDERANDO:** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 204 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a incrementar el tope de ejecución de inversiones establecido para el ejercicio 2009, en la suma total de \$ 260.000.000,00 (pesos uruguayos doscientos sesenta millones) al amparo de lo dispuesto por el inciso 3º del 204 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

2º) Facúltase a la Contaduría General de la Nación a modificar los topes de inversiones originalmente dispuestos de forma de posibilitar el incremento autorizado.-

3º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-

SP/MA/adg

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República